



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2021-MDM

Miraflores 2021, setiembre 17.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 17 de setiembre del 2021, el Expediente Administrativo N° 8385-2021, de fecha 13 de setiembre del 2021, el Informe N° 03798-2021-ULYCP, de 14 de setiembre del 2021, el Informe N° 00264-2021-GPPR/MDM, de fecha 15 de setiembre del 2021, el Informe N° 00039-2021-GECYD, del 15 de setiembre del 2021 y el Informe Legal N° 0575-2021-GAJ/MDM, de fecha 15 de setiembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley".

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el numeral 18 del artículo 82° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados, coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado.

Que, el numeral 2 del artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son: "Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: (...) 2.4. Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación (...); asimismo, el artículo 73° de la referida norma, establece: "(...) Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) 2. En materia de Servicios públicos locales: (...) 2.3. Educación, cultura, deporte y recreación.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 8385-2021, de fecha 13 de setiembre del 2021, suscrito por el Sr. Joel Tavera Ramos, a nombre del Club Tavera, debidamente inscrito en Registros Públicos, solicita apoyo para cinco deportistas quienes realizaran un viaje a Lima, los días 17, 18 y 19 de setiembre del 2021 para participar en el torneo "El Regreso de la Cobra" en representación del Distrito de Miraflores.

Que, mediante Informe N° 03798-2021-ULYCP, suscrito por la Unidad de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial, procede a remitir el valor referencial respecto a los pasajes de ida y vuelta a la ciudad de Lima y Hospedaje con alimentación por dos noches para 5 personas, según lo descrito en el Expediente Administrativo N° 8385-2021; consignándose un monto total aproximado de S/2,203.50 Soles.

Que, mediante Informe N° 0039-2021-GECYD, la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, en atención al Expediente Administrativo N° 8385-2021, teniendo en cuenta las actividades realizadas por el Club Team Tavera, recomienda se otorgue el apoyo solicitado, a través del Concejo Municipal, ello a efecto de promover el deporte en el Distrito.



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

Que, mediante Informe N° 00264-2021-GPPR/MDM, de fecha 15 de setiembre del 2021, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, indica que estando a lo señalado por los antecedentes, se debe emitir opinión presupuestal favorable para que se prosiga con el trámite que corresponde; por lo que, concluye señalando que se cuenta con disponibilidad presupuestal destinada al apoyo al Club Team Tavera, por el monto de S/2,203.50 Soles, los mismos que se afectaran presupuestalmente en la fuente de financiamiento de Recursos Determinados.

Que, en consecuencia, estando a los antecedentes expuestos, teniendo en cuenta el Informe N° 00264-2021-GPPYR/MDM que brinda la disponibilidad presupuestal para el apoyo solicitado y el Informe N° 0039-2021-MDM/GECYD y considerando la opinión favorable para el apoyo solicitado realizada por la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, mediante Informe N° 00039-2021-GECYD; la Gerencia de Asesoría jurídica, mediante Informe Legal N° 0575-2021-GAJ/MDM, es de la opinión que, mediante Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Distrital de Miraflores se determine efectuar el apoyo para los deportista del "Club Team Tavera" para la participación en un torneo deportivo en la ciudad de Lima, el cual consiste en pasajes a la ciudad de Lima y/o gastos de hospedaje hasta por el monto de S/2, 203.50 Soles.

Que, puesto así en conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 17 de setiembre del 2021, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, se aprobó el apoyo a los deportistas destacados del distrito, con pasajes a la ciudad de Lima y/o gastos de hospedaje, **por MAYORÍA**, en aplicación de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Informe legal N°0575-2021-GAJ/MDM, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo para los deportistas del "CLUB TEAM TAVERA" destinado a la participación en el torneo deportivo denominado: "El Regreso de la Cobra" realizado en la ciudad de Lima en representación del Distrito de Miraflores, el cual consiste en pasajes a la ciudad de Lima y/o gastos de hospedaje, hasta por el monto de S/1,101.75 Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el apoyo a aprobarse mediante Acuerdo de Concejo, sea destinado para la participación de los deportistas del "CLUB TEAM TAVERA" en el torneo deportivo denominado: "El Regreso de la Cobra" realizado en la ciudad de Lima en representación del Distrito de Miraflores.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, adopte las acciones necesarias, según corresponda, a efecto de cautelar el destino del apoyo otorgado por el presente Acuerdo del Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General la notificación a las áreas respectivas para su cumplimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA • PERU

Abg. Henry Begazo Valencia
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chavez
ALCALDE

